



DECRETO ALCALDICIO N° 3157
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 23 DIC 2022

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Resolución Exenta N°1275 de fecha 07.04.2022 mediante la cual se aprueba Convenio de **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCION PRIMARIA**, suscritos entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

El Correo Electrónico de fecha 20.12.2022 del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual autoriza trato directo bajo el Art. 10 lera f del Reglamento de ley de compras publicas, el cual dice; **"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos"**,

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 28 de Diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2022.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZÁSE TRATO DIRECTO bajo el Art. 10, letra 7.f, del Decreto 250, Reglamento Ley 19.886, **"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos en años anteriores"**, ya que debido a la inasistencia de pacientes citados a su control de mamografía se perderían 160 cupos de mamografías, y se logró gestionar con el Proveedor IMAGNESALUD la toma de estos exámenes en tiempo récord para no perder los dineros de este Convenio. Cabe destacar que será responsabilidad de cada paciente acudir a Urriola 680 Rengo para la toma del examen. Lo anterior por la compra de servicios de exámenes de 160 MAMOGRAFIAS, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD RUT 77.452.190-9 **\$2.880.000 (exento)**

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.11.999.001.001 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto del Departamento de Salud año 2022.

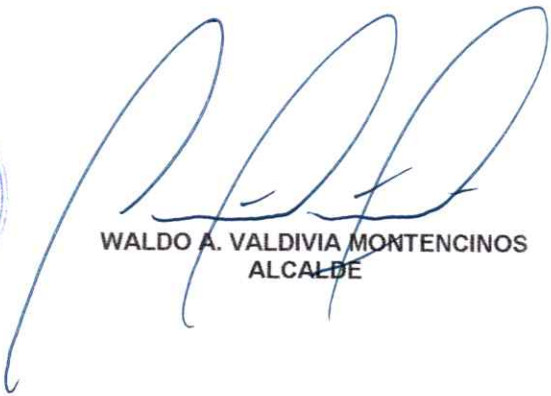
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WAVM/MVS/GVB/iao

DISTRIBUCIÓN:
Secretaria Municipal (1)
Mercado Público (1)
Finanzas (1)
Archivo (Encargado de Licitación)


ALCALDE


WALDO A. VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD